

DIPUTADA FEDERAL XIMENA PUENTE DE LA MORA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

En mi calidad de Diputada Federal de la LXIV Legislatura, a nombre del Grupó Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 176 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (PRONNA) DEL ESTADO DE COLIMA, A IMPLEMENTAR CAMPAÑA CON MEDIDAS URGENTES DE PROTECCIÓN ESPECIAL PARA NIÑAS Y NIÑOS VÍCTIMAS INDIRECTAS DEL MALTRATO INTRAFAMILIAR QUE SE HA INCREMENTADO A RAZÓN DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR COVID-19.

I.- CONSIDERACIONES.

El pasado 30 de marzo, el Consejo de Salubridad General (CSG) emitió un Acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Así mismo, el CSG solicitó a las diferentes dependencias del gobierno federal y a los tres órdenes de gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias brindar el apoyo para el éxito de la declaración, tomando las medidas necesarias bajo una estrategia coordinada y alineada a los valores y compromisos de la actual administración.

El Gobierno de México ha reiterado a la ciudadanía la necesidad de abstenerse de realizar actividades fuera de casa, mantener la sana distancia y las medidas básicas de higiene, con el fin de evitar un mayor número de contagios.

Esta pandemia ha alterado la vida familiar en todo el mundo: cierres de escuelas, trabajo remoto, distanciamiento físico y ante el aislamiento en los hogares por declaratoria de emergencia sanitaria nacional, niños, niñas y adolescentes (NNA) enfrentan condiciones atípicas, situaciones no siempre fáciles de comprender y afrontar, e incluso pueden estar ante un encierro en total indefensión con sus propios agresores, cuyas acciones pueden agravarse o incrementarse en el confinamiento. Esto hace imposible que se conozcan las diversas violencias de las que podrían ser víctimas.

El Panorama Estadístico de la Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes en México (2019) del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) revela que en nuestro país no existen suficientes datos sobre violencia en el hogar hacia NNA y manifiesta que casi cuatro de cada 10 madres y dos de cada 10 padres reportan haberles pegado a sus hijas o hijos, mientras que 2 de cada 10 mujeres reportan que sus esposos o parejas ejercen o han ejercido violencia física contra sus hijas o hijos. En tanto, se calcula que 63% de NNA, de entre 1 y 14 años, han experimentado al menos una forma de disciplina violenta¹.

El aislamiento en los hogares previene a todas las personas del riesgo de contagio, pero para NNA esto no siempre les garantiza sentirse a salvo en espacios seguros, en los que sus derechos sean respetados y sus necesidades básicas cubiertas. Ell aumento de los niveles de estrés, la inseguridad económica y alimentaria, el desempleo y las restricciones de movimiento debilitan los factores de protección que contribuyen al incremento en los niveles de violencia doméstica. A esto se suma que niñas, niños, adolescentes y mujeres tienen limitadas posibilidades de acceder a ayuda,



¹ UNICEF. Panorama Estadístico de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en México. 2019



DIPUTADA FEDERAL XIMENA PUENTE DE LA MORA



incluso con fuentes de apoyo informal en escuelas, amigos y familiares, resultado de la situación de distanciamiento social.

En esta contingencia, en nuestro país, se han registrado 115,614 llamadas de emergencia al 9-1-1 por incidentes como abuso sexual, acoso sexual, violación, violencia de pareja y violencia familiar. El número de reportes recibidos en marzo es 28% superior al de enero pasado y 22% mayor al de febrero. Sólo por casos de violencia de pareja, en marzo se recibieron 22,628 llamadas, lo cual representa un incremento de 23% comparado con el mes de febrero y 33% más que lo reportado en enero.²

Colima no es la excepción, la violencia intrafamiliar creció 69 por ciento en el municipio capital, durante la contingencia sanitaria por el Covid-19, respecto al periodo inmediato anterior³. La violencia contra los niños también se ha incrementado, ya que son víctimas indirectas del maltrato intrafamiliar; por su parte, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, y Adolescentes en el Municipio capital, precisa que, ante ello, ha solicitado órdenes de protección ante el Juzgado Auxiliar Familiar, girando medidas urgentes de protección especial⁴.

Así mismo, en el Municipio de Tecoman se reporta que, durante en los primeros cuatro meses del año, el DIF Tecomán registró un total de 20 reportes de maltrato infantil a través del Sistema de Protección para Niños, Niñas y Adolescentes (Sipinna); tres casos de menores hospitalizados en el Hospital General; traslados al centro de asistencia social; así como entrega de despensas a las familias de los niños que tenían a esos menores⁵. Los NNA son personas menos susceptibles al coronavirus, pero de manera colateral están siendo los más afectados por las situaciones de confinamiento que se están viviendo" y "no han disminuido las situaciones de violencia y maltrato infantil, la violencia no está en cuarentena".

Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño, tratado internacional de las Naciones Unidas que reconoce los derechos humanos de NNA, se funda en los principios de no discriminación, interés superior de niñas y niños; derecho a la vida, supervivencia y desarrollo, y participación infantil. Además, establece que NNA tienen derecho a vivir sin violencia, sentirse protegidos y queridos, ser respetados en su cuerpo, tener alimentación, atención médica, tiempo para jugar y descansar, decir lo que piensan y ser escuchados. Las personas adultas que les rodean deben asegurarse de que estos derechos se cumplan.

Ante la pandemia Covid-19, la Convención sobre los Derechos del Niño, tratado internacional de las Naciones Unidas, ha exhortado a los Estados a tomar conciencia y considerar algunas preocupaciones: que las restricciones para proteger la salud pública deben ser proporcionales, mínimas y limitadas en el tiempo, por lo que las autoridades deben velar por el interés superior de las y los menores; que son necesarias soluciones creativas y alternativas para garantizar el derecho al descanso, al ocio, al juego y a actividades culturales y artísticas; que la educación en línea no debe aumentar las desigualdades existentes o reemplazar la interacción alúmnado-profesorado; que NNA deben ser alimentados y tener acceso a atención médica; y que es importante protegerles cuando su vulnerabilidad se incrementa por circunstancias excepcionales, así como es indispensable difundir información precisa y oportunidades. Ante esto, es imprescindible que autoridades, madres y padres, impartidores de educación y población en general



²UNICEF. "Protección de la niñez ante la violencia durante y después de COVID-19". "La pandemia por COVID-19 ha incrementado la violencia contra la niñez".

³ Alejandro González Cussi, Comisionado de Seguridad Pública y Justicia Civica del Municipio de Colima. Junio 8 2020.

⁴GARCÍA, María Guadalupe. Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el município de Colima. Junio 2, de 2020.

⁵ PACHECO, Rosa Yerania. Dirección del Sistema de Protección para Niños, Niñas y Adolescentes (SPINNA), Municipio de Tecoman, junio 2020.



DIPUTADA FEDERAL XIMENA PUENTE DE LA MORA



recordemos la importancia de explicar a NNA la situación mundial y nacional por la pandemia de la COVID-19, y les permitamos reconocer y expresar sus emociones. Recordemos que las personas adultas son ejemplo y guía respecto a su sentir frente a la cuarentena⁶.

UNICEF indica que es normal que NNA sientan preocupación, inquietud, confusión o miedo ante las noticias por la pandemia COVID-19; ante ello, es preciso hacerles sentir más seguros con información certera y sencilla, explicaciones claras que les hagan partícipes de las medidas con las que pueden contribuir a prevenir el contagio, y recordarles que hay muchas personas especialistas que trabajan en todo el mundo para combatir la pandemia.

El contexto actual exige fortalecer las medidas para las y los menores que se encuentran involucrados en esta crítica situación, es necesario promover actividades de sensibilización y alternativas ante las violencias de las que podrían ser víctimas en sus hogares. Ante esta situación es que se propone implementar campaña en contra de la violencia intrafamiliar, así como medidas de protección en contra de la violencia de niñas, niños y adolescentes.

Ponderamos las actividades que el gobierno del estado de Colima ha realizado a lo largo de su actual administración, con el objetivo de combatir la violencia de género, la violencia intrafamiliar y la violencia infantil, es de reconocer que actualmente se han tomado medidas de atención a las víctimas y de reparación del daño, pero también reconocemos que es una tarea que aun tienen un largo y arduo camino que recorrer para que esta situación sea atendida con cabalidad, ya que día con día se presentan al menos un caso nuevo de violencia a las y los menores colimenses, por eso es que solicitamos que se realicen campañas de atención a y de medidas urgentes para la protección de carácter especial enfocada a las niñas y niños víctimas indirectas del maltrato intrafamiliar, siendo una herramienta que coadyuvará con el ejercicio de las demás políticas públicas implementadas por el gobierno Colimense en materia de atención a esta problemática.

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de Diputada Federal de la LXIV Legislatura, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 176 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (PRONNA) DEL ESTADO DE COLIMA, A IMPLEMENTAR CAMPAÑA CON MEDIDAS URGENTES DE PROTECCIÓN ESPECIAL PARA NIÑAS Y NIÑOS VÍCTIMAS INDIRECTAS DEL MALTRATO INTRAFAMILIAR QUE SE HA INCREMENTADO A RAZÓN DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR COVID-19.

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, 26 de junio 2020. DIPUTADA FEDERAL XIMENA PUENTE DE LA MORA

⁶ Comité de los Derechos del Niño, Naciones Unidas. "impacto físico, emocional y psicológico que la pandemia por la COVID en NNA". 7 mayo 2020.